



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica.

06.03. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la memoria del "Máster Universitario en Derechos Fundamentales", según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

CARMEN MUÑOZ DELGADO, SECRETARIA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA:

Que en la reunión de la **Comisión Permanente** de la Facultad de Derecho celebrada el **8 de abril de 2024**, se ha aprobado por unanimidad la modificación del Máster en Derechos Fundamentales en los siguientes términos:

“Los alumnos deberán cursar 18 ECTS de la Parte General común a todas las Especialidades del Máster. A tal efecto, la disciplina de dicha Parte REGLAS Y VALORES EN LA FUNDAMENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (Código 26601032) pasa de ser optativa a obligatoria; reduciéndose por contrapartida su número de ECTS de 4 a 2 de modo que la estructura de la Titulación se adecúe a lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre”.

Para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Madrid a 9 de abril de 2024.

Carmen Muñoz Delgado
Secretaria de la Facultad de Derecho

Salvador Pérez Álvarez, Coordinador del Máster en Derechos Fundamentales

Teniendo en consideración que la **Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias** establece que: *“Los Másteres Universitarios oficiales que a la entrada en vigor de esta norma se estructuren en un número de créditos ECTS diferente lo establecido en la misma, dispondrán de como máximo tres años para adaptarse. Para ello deberán solicitar una modificación sustancial de su plan de estudios para pasar este a disponer de 60, 90 o 120 créditos, de forma previa a la renovación de su acreditación”*.

A petición del Vicerrectorado de Ordenación Académica se nos ha instado por el trámite de urgencia adecuar a esa normativa la carga lectiva del Máster en Derechos Fundamentales que actualmente es de 62 ECTS *“antes de la segunda renovación de su acreditación”* que va a tener lugar en los próximos meses.

Por todo ello, se solicita a la Comisión Permanente de la Facultad de Derecho que apruebe la solicitud de un MODIFICA de la citada Titulación en los siguientes términos:

*“Los alumnos deberán cursar 18 ECTS de la Parte General común a todas las Especialidades del Máster. A tal efecto, la disciplina de dicha Parte **REGLAS Y VALORES EN LA FUNDAMENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (Código 26601032)** pasa de ser optativa a obligatoria; reduciéndose por contrapartida su número de ECTS de 4 a 2 de modo que la estructura de la Titulación se adecúe a lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre”*.

PARA QUE ASÍ CONSTE, a los efectos oportunos.

DADO en Madrid, a 4 de abril de 2024.

Fdo. Salvador Pérez Álvarez

Coordinador del Máster en Derechos Fundamentales